

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
28 de Marzo de 2022
Alcance
Núm. 13



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



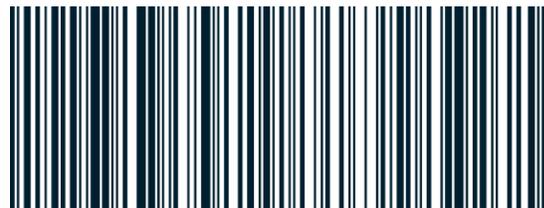
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la
Coordinación General Jurídica

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_mar_28_alc0_13

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

| | |
|---|----|
| Municipio de Nicolás Flores, Hidalgo. - Acta de aprobación de Adecuación Final al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021. | 3 |
| Municipio de Nicolás Flores, Hidalgo. - Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. | 13 |
| Municipio de Pachuca, Hidalgo. - Decreto Municipal Número Veintidos, que contiene la reforma al artículo 4 fracción II del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos”. | 22 |
| Municipio de Pachuca, Hidalgo. - Decreto Municipal Número Veintitrés, que adiciona la fracción IV al ordinal 56, deroga diversas disposiciones del arábigo 57 y adiciona el dispositivo 59 bis, todos del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. | 24 |



MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA ADECUACION FINAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES, HGO., LOS CC. PROFRA. MARCELA ISIDRO GARCIA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. ORLANDO GONZALEZ VILLEDA SINDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. ANABEL GARCIA DE LA CRUZ, C. VICENTE BARTOLO URBANO, C. ANA LAURA MARTINEZ ARTEAGA, C. FAUSTINO MARTINEZ MENDOZA, C. XIMENA RAMOS ROMERO, SOFIA ELIZALDE MARTINEZ, ING. JULIETA RAMOS ARROYO, C. VICTOR GRANILLO MARTINEZ Y C. JOSE LUIS MORAN VIZUETH, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------|--|--|----------------------|
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | SERVICIOS PERSONALES | 476,542.32 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | MATERIALES Y SUMINISTROS | 366,560.76 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | SERVICIOS GENERALES | 317,484.48 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,025,684.27 |
| 2021 | RECURSOS PROPIOS | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 168,066.96 |
| | TOTAL DE RECURSOS PROPIOS | | 2,354,338.79 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | SERVICIOS PERSONALES | 14,414,525.28 |
| 2021 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | MATERIALES Y SUMINISTROS | 500,856.00 |
| 2021 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | SERVICIOS GENERALES | 1,145,734.44 |
| 2021 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 6,445,547.20 |
| 2021 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 127,869.96 |
| | TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | | 22,634,532.88 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | SERVICIOS PERSONALES | 633,811.80 |

| | | | |
|---|---|--|---------------------|
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | MATERIALES Y SUMINISTROS | 440,723.28 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | SERVICIOS GENERALES | 1,078,249.32 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 7,578,844.56 |
| 2021 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 153,525.00 |
| TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | | | 9,885,153.96 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | SERVICIOS PERSONALES | 7,406.04 |
| 2021 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | MATERIALES Y SUMINISTROS | 38,000.04 |
| 2021 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | SERVICIOS GENERALES | 152,272.20 |
| 2021 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 769,196.81 |
| TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | | | 966,875.09 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | SERVICIOS PERSONALES | 5,096.04 |
| 2021 | FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | MATERIALES Y SUMINISTROS | 14,348.04 |
| 2021 | FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 24,267.72 |
| TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | | | 43,711.80 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | MATERIALES Y SUMINISTROS | 60,531.72 |
| 2021 | IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | SERVICIOS GENERALES | 64,310.88 |
| 2021 | IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 109,482.74 |
| 2021 | IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 17,156.88 |
| TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | | | 251,482.22 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL) | MATERIALES Y SUMINISTROS | 33,846.72 |
| 2021 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL) | SERVICIOS GENERALES | 67,892.04 |
| 2021 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL) | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 185,346.27 |



| | | | |
|------------------|--|--|----------------------|
| 2021 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL) | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 25,146.96 |
| | TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL) | | 312,231.99 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | SERVICIOS PERSONALES | 84,261.72 |
| 2021 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,333.95 |
| | TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA | | 85,595.67 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN | SERVICIOS PERSONALES | 37,774.32 |
| 2021 | PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 60,396.68 |
| | TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN | | 98,171.00 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) | SERVICIOS PERSONALES | 22,781.40 |
| 2021 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) | MATERIALES Y SUMINISTROS | 96,600.00 |
| 2021 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) | SERVICIOS GENERALES | 107,746.92 |
| 2021 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 161,425.59 |
| | TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) | | 388,553.91 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | INVERSION PÚBLICA | 14,579,701.00 |
| | TOTAL DE MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | | 14,579,701.00 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | SERVICIOS PERSONALES | 2,271,487.08 |
| 2021 | FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | MATERIALES Y SUMINISTROS | 372,396.00 |



| | | | |
|--|--|--|----------------------|
| 2021 | FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | SERVICIOS GENERALES | 1,576,787.52 |
| 2021 | FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 19,600.08 |
| 2021 | FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 739,684.08 |
| | TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | | 4,979,954.76 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | MATERIALES Y SUMINISTROS | 13,998.96 |
| 2021 | PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | SERVICIOS GENERALES | 119,997.96 |
| 2021 | PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 39,999.95 |
| 2021 | PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 25,999.08 |
| | TOTAL DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO | | 199,995.95 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2021 | FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS | SERVICIOS PERSONALES | 181,583.04 |
| 2021 | FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS | MATERIALES Y SUMINISTROS | 102,979.08 |
| 2021 | FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS | SERVICIOS GENERALES | 34,319.04 |
| 2021 | FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 22,318.03 |
| | TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS | | 341,199.19 |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 : | | | 57,121,498.21 |

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO TOTAL DE \$57,121,498.21 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE



PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

PROFRA. MARCELA ISIDRO GARCÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. ORLANDO GONZALEZ VILLEDA

SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. ANABEL GARCIA DE LA CRUZ

REGIDOR
RÚBRICA

C. VICENTE BARTOLO URBANO

REGIDOR
RÚBRICA

C. ANA LAURA MARTINEZ ARTEAGA

REGIDOR
RÚBRICA

C. FAUSTINO MARTINEZ MENDOZA

REGIDOR
RÚBRICA

C. XIMENA RAMOS ROMERO

REGIDOR
RÚBRICA

C. SOFIA ELIZALDE MARTINEZ

REGIDOR
RÚBRICA

ING. JULIETA RAMOS ARROYO

REGIDOR
RÚBRICA

C. VICTOR GRANILLO MARTINEZ

REGIDOR
RÚBRICA

C. JOSE LUIS MORAN VIZUETH

REGIDOR
RÚBRICA



MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES, HIDALGO.

ADECUACION FINAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TIPO DE GASTO | IMPORTE | PORCENTAJE |
|--|------------------|----------------------|----------------------|
| Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | Gasto Corriente | 43,711.80 | |
| Impuesto sobre la Renta | Gasto Corriente | 85,595.67 | |
| Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación | Gasto Corriente | 98,171.00 | |
| Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género | Gasto Corriente | 173,996.87 | |
| Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | Gasto Corriente | 234,325.34 | |
| Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolinas y Diésel) | Gasto Corriente | 287,085.03 | |
| Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas | Gasto Corriente | 341,199.19 | |
| Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos) | Gasto Corriente | 388,553.91 | |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación | Gasto Corriente | 966,875.09 | |
| Recursos Propios | Gasto Corriente | 2,186,271.83 | |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) | Gasto Corriente | 4,240,270.68 | |
| Fondo de Fomento Municipal | Gasto Corriente | 9,731,628.96 | |
| Fondo General de Participaciones | Gasto Corriente | 22,506,662.92 | |
| Gasto Corriente | | 41,284,348.29 | 72.23% |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TIPO DE GASTO | IMPORTE | PORCENTAJE |
| Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | Gasto de Capital | 17,156.88 | |
| Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolinas y Diésel) | Gasto de Capital | 25,146.96 | |
| Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género | Gasto de Capital | 25,999.08 | |
| Fondo General de Participaciones | Gasto de Capital | 127,869.96 | |
| Fondo de Fomento Municipal | Gasto de Capital | 153,525.00 | |
| Recursos Propios | Gasto de Capital | 168,066.96 | |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) | Gasto de Capital | 739,684.08 | |
| Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | Gasto de Capital | 14,579,701.00 | |
| Gasto de Capital | | 15,837,149.92 | 27.68% |
| TOTAL | | | 57,121,498.21 |



**MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES, HIDALGO.
ADECUACION FINAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO**

| NOMBRE CAPITULO | AÑO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | IMPORTE TOTAL POR FONDO | IMPORTE POR CAPITULO | % DEL FONDO | % DEL CAPITULO |
|-----------------------------|--------|--|-------------------------|----------------------|-------------|----------------|
| SERVICIOS PERSONALES | 2021 | Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 5,096.04 | | 0.02% | |
| SERVICIOS PERSONALES | 2021 | Fondo de Fiscalización y Recaudación | 7,406.04 | | 0.04% | |
| SERVICIOS PERSONALES | 2021 | Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos) | 22,781.40 | | 0.12% | |
| SERVICIOS PERSONALES | 2021 | Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación | 37,774.32 | | 0.20% | |
| SERVICIOS PERSONALES | 2021 | Impuesto sobre la Renta | 84,261.72 | | 0.46% | |
| SERVICIOS PERSONALES | 2021 | Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas | 181,583.04 | | 1.00% | |
| SERVICIOS PERSONALES | 2021 | Recursos Propios | 476,542.32 | | 2.62% | |
| SERVICIOS PERSONALES | 2021 | Fondo de Fomento Municipal | 633,811.80 | | 3.49% | |
| SERVICIOS PERSONALES | 2021 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) | 2,271,487.08 | | 12.52% | |
| SERVICIOS PERSONALES | 2021 | Fondo General de Participaciones | 14,414,525.28 | | 79.48% | |
| SERVICIOS PERSONALES | | | | 18,135,269.04 | | 31.74% |
| NOMBRE CAPITULO | AÑO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | IMPORTE TOTAL POR FONDO | IMPORTE POR CAPITULO | % DEL FONDO | % DEL CAPITULO |
| MATERIALES SUMINISTROS | Y 2021 | Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género | 13,998.96 | | 0.68% | |
| MATERIALES SUMINISTROS | Y 2021 | Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 14,348.04 | | 0.70% | |
| MATERIALES SUMINISTROS | Y 2021 | Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolinas y Diésel) | 33,846.72 | | 1.65% | |
| MATERIALES SUMINISTROS | Y 2021 | Fondo de Fiscalización y Recaudación | 38,000.04 | | 1.86% | |
| MATERIALES SUMINISTROS | Y 2021 | Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 60,531.72 | | 2.96% | |

| | | | | | | | |
|---------------------------------|------------|--|--|-----------------------------|---------------------|-----------------------|--------------|
| MATERIALES SUMINISTROS | Y | 2021 | Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos) | 96,600.00 | | 4.73% | |
| MATERIALES SUMINISTROS | Y | 2021 | Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas | 102,979.08 | | 5.04% | |
| MATERIALES SUMINISTROS | Y | 2021 | Recursos Propios | 366,560.76 | | 17.96% | |
| MATERIALES SUMINISTROS | Y | 2021 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) | 372,396.00 | | 18.24% | |
| MATERIALES SUMINISTROS | Y | 2021 | Fondo de Fomento Municipal | 440,723.28 | | 21.59% | |
| MATERIALES SUMINISTROS | Y | 2021 | Fondo General de Participaciones | 500,856.00 | | 24.54% | |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | | | | | 2,040,840.60 | | 3.57% |
| NOMBRE CAPITULO | AÑO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | IMPORTE TOTAL POR FONDO | IMPORTE POR CAPITULO | % DEL FONDO | % DEL CAPITULO | |
| SERVICIOS GENERALES | 2021 | Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas | 34,319.04 | | 0.73% | | |
| SERVICIOS GENERALES | 2021 | Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 64,310.88 | | 1.37% | | |
| SERVICIOS GENERALES | 2021 | Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolinas y Diésel) | 67,892.04 | | 1.45% | | |
| SERVICIOS GENERALES | 2021 | Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos) | 107,746.92 | | 2.30% | | |
| SERVICIOS GENERALES | 2021 | Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género | 119,997.96 | | 2.57% | | |
| SERVICIOS GENERALES | 2021 | Fondo de Fiscalización y Recaudación | 152,272.20 | | 3.26% | | |
| SERVICIOS GENERALES | 2021 | Recursos Propios | 317,484.48 | | 6.80% | | |
| SERVICIOS GENERALES | 2021 | Fondo de Fomento Municipal | 1,078,249.32 | | 23.11% | | |
| SERVICIOS GENERALES | 2021 | Fondo General de Participaciones | 1,145,734.44 | | 24.56% | | |
| SERVICIOS GENERALES | 2021 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) | 1,576,787.52 | | 33.80% | | |
| SERVICIOS GENERALES | | | | | 4,664,794.80 | | 8.16% |



| NOMBRE CAPITULO | AÑO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | IMPORTE TOTAL POR FONDO | IMPORTE POR CAPITULO | % DEL FONDO | % DEL CAPITULO |
|---|------|--|-------------------------|----------------------|-------------|----------------|
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2021 | Impuesto sobre la Renta | 1,333.95 | | 0.00% | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2021 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) | 19,600.08 | | 0.11% | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2021 | Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas | 22,318.03 | | 0.13% | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2021 | Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 24,267.72 | | 0.14% | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2021 | Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género | 39,999.95 | | 0.24% | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2021 | Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación | 60,396.68 | | 0.36% | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2021 | Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 109,482.74 | | 0.66% | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2021 | Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos) | 161,425.59 | | 0.98% | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2021 | Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolinas y Diésel) | 185,346.27 | | 1.12% | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2021 | Fondo de Fiscalización y Recaudación | 769,196.81 | | 4.67% | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2021 | Recursos Propios | 1,025,684.27 | | 6.23% | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2021 | Fondo General de Participaciones | 6,445,547.20 | | 39.17% | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2021 | Fondo de Fomento Municipal | 7,578,844.56 | | 46.05% | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | | | | 16,443,443.85 | | 28.80% |



| NOMBRE CAPITULO | AÑO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | IMPORTE TOTAL POR FONDO | IMPORTE POR CAPITULO | % DEL FONDO | % DEL CAPITULO |
|--|------|--|-------------------------|----------------------|-------------|----------------|
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 2021 | Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 17,156.88 | | 1.36% | |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 2021 | Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolinas y Diésel) | 25,146.96 | | 1.99% | |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 2021 | Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género | 25,999.08 | | 2.06% | |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 2021 | Fondo General de Participaciones | 127,869.96 | | 10.16% | |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 2021 | Fondo de Fomento Municipal | 153,525.00 | | 12.20% | |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 2021 | Recursos Propios | 168,066.96 | | 13.36% | |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 2021 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) | 739,684.08 | | 58.82% | |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | | | | 1,257,448.92 | | 2.20% |
| NOMBRE CAPITULO | AÑO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | IMPORTE TOTAL POR FONDO | IMPORTE POR CAPITULO | % DEL FONDO | % DEL CAPITULO |
| INVERSION PÚBLICA | 2021 | Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 14,579,701.00 | | 100.00% | |
| INVERSION PÚBLICA | | | | 14,579,701.00 | | 25.51% |
| TOTAL | | | | 57,121,498.21 | | |

Derechos Enterados. - 23-03-2022



**MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES, HGO., LOS CC. PROFRA. MARCELA ISIDRO GARCÍA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. ORLANDO GONZALEZ VILLEDA SINDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. ANABEL GARCIA DE LA CRUZ, C. VICENTE BARTOLO URBANO, C. ANA LAURA MARTINEZ ARTEAGA, C. FAUSTINO MARTINEZ MENDOZA, C. XIMENA RAMOS ROMERO, SOFIA ELIZALDE MARTINEZ, ING. JULIETA RAMOS ARROYO, C. VICTOR GRANILLO MARTINEZ Y C. JOSE LUIS MORAN VIZUETH, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|--|--|--|----------------------|
| 2022 | FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | SERVICIOS PERSONALES | 2,590,719.24 |
| 2022 | FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | MATERIALES Y SUMINISTROS | 400,000.08 |
| 2022 | FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | SERVICIOS GENERALES | 1,989,235.44 |
| TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) | | | 4,979,954.76 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2022 | FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | INVERSION PÚBLICA | 14,579,701.49 |
| TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | | | 14,579,701.49 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2022 | FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | MATERIALES Y SUMINISTROS | 27,000.00 |
| 2022 | FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 16,712.00 |
| TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | | | 43,712.00 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |

| | | | |
|---|---|--|----------------------|
| 2022 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | MATERIALES Y SUMINISTROS | 54,999.96 |
| 2022 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | SERVICIOS GENERALES | 294,000.00 |
| 2022 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 195,015.00 |
| 2022 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | INVERSION PÚBLICA | 560,000.04 |
| TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN | | | 1,104,015.00 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2022 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | SERVICIOS PERSONALES | 5,311,134.00 |
| 2022 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | MATERIALES Y SUMINISTROS | 549,999.84 |
| 2022 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | SERVICIOS GENERALES | 1,403,000.04 |
| 2022 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2,500,000.12 |
| 2022 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 225,600.00 |
| TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL | | | 9,989,734.00 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2022 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | SERVICIOS PERSONALES | 22,133,699.88 |
| 2022 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | MATERIALES Y SUMINISTROS | 358,500.00 |
| 2022 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | SERVICIOS GENERALES | 285,000.00 |
| 2022 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,362,714.12 |
| TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | | | 24,139,914.00 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2022 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL) | MATERIALES Y SUMINISTROS | 59,500.08 |
| 2022 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL) | SERVICIOS GENERALES | 122,179.92 |
| 2022 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL) | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 210,000.08 |
| 2022 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL) | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 49,999.92 |
| TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL) | | | 441,680.00 |



| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|--|--|---|----------------------|
| 2022 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) | MATERIALES Y SUMINISTROS | 95,000.04 |
| 2022 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) | SERVICIOS GENERALES | 137,499.96 |
| 2022 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) | TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 171,089.00 |
| TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS) | | | 403,589.00 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2022 | IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | MATERIALES Y SUMINISTROS | 58,500.00 |
| 2022 | IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | SERVICIOS GENERALES | 75,000.00 |
| 2022 | IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 22,000.02 |
| 2022 | IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 14,859.48 |
| TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS | | | 170,359.50 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2022 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | SERVICIOS GENERALES | 450,000.00 |
| 2022 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 150,000.00 |
| TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA | | | 600,000.00 |
| EJERCICIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
| 2022 | RECURSOS PROPIOS | SERVICIOS PERSONALES | 476,542.32 |
| 2022 | RECURSOS PROPIOS | MATERIALES Y SUMINISTROS | 365,720.40 |
| 2022 | RECURSOS PROPIOS | SERVICIOS GENERALES | 314,915.88 |
| 2022 | RECURSOS PROPIOS | TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,129,854.44 |
| 2022 | RECURSOS PROPIOS | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 168,066.96 |
| TOTAL DE RECURSOS PROPIOS | | | 2,455,100.00 |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 : | | | 58,907,759.75 |

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE \$58,907,759.75 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL



SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

PROFRA. MARCELA ISIDRO
GARCÍA

PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. ORLANDO GONZALEZ
VILLEDA

SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. ANABEL GARCIA DE LA
CRUZ

REGIDOR
RÚBRICA

C. VICENTE BARTOLO
URBANO

REGIDOR
RÚBRICA

C. ANA LAURA MARTINEZ
ARTEAGA

REGIDOR
RÚBRICA

C. FAUSTINO MARTINEZ
MENDOZA

REGIDOR
RÚBRICA

C. XIMENA RAMOS
ROMERO

REGIDOR
RÚBRICA

C. SOFIA ELIZALDE
MARTINEZ

REGIDOR
RÚBRICA

ING. JULIETA RAMOS
ARROYO

REGIDOR
RÚBRICA

C. VICTOR GRANILLO
MARTINEZ

REGIDOR
RÚBRICA

C. JOSE LUIS MORAN
VIZUETH

REGIDOR
RÚBRICA



MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES, HIDALGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TIPO DE GASTO | IMPORTE | PORCENTAJE |
|--|----------------------|----------------------|-------------------|
| Recursos Propios | Gasto Corriente | 2,287,033.04 | |
| Fondo General de Participaciones | Gasto Corriente | 24,139,914.00 | |
| Fondo de Fomento Municipal | Gasto Corriente | 9,764,134.00 | |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación | Gasto Corriente | 544,014.96 | |
| Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | Gasto Corriente | 43,712.00 | |
| Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | Gasto Corriente | 155,500.02 | |
| Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolinas y Diésel) | Gasto Corriente | 391,680.08 | |
| Impuesto sobre la Renta | Gasto Corriente | 600,000.00 | |
| Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos) | Gasto Corriente | 403,589.00 | |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) | Gasto Corriente | 4,979,954.76 | |
| Gasto Corriente | | 43,309,531.86 | 73.52% |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TIPO DE GASTO | IMPORTE | PORCENTAJE |
| Recursos Propios | Gasto de Capital | 168,066.96 | |
| Fondo de Fomento Municipal | Gasto de Capital | 225,600.00 | |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación | Gasto de Capital | 560,000.04 | |
| Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | Gasto de Capital | 14,859.48 | |
| Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolinas y Diésel) | Gasto de Capital | 49,999.92 | |
| Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | Gasto de Capital | 14,579,701.49 | |
| Gasto de Capital | | 15,598,227.89 | 26.48% |
| TOTAL | | 58,907,759.75 | |



**MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES, HIDALGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO**

| NOMBRE CAPITULO | AÑO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | IMPORTE TOTAL POR FONDO | IMPORTE POR CAPITULO | % DEL FONDO | % DEL CAPITULO |
|-----------------------------|------------|--|--------------------------------|-----------------------------|--------------------|-----------------------|
| SERVICIOS PERSONALES | 2022 | Recursos Propios | 476,542.32 | | 0.81% | |
| SERVICIOS PERSONALES | 2022 | Fondo General de Participaciones | 22,133,699.88 | | 37.57% | |
| SERVICIOS PERSONALES | 2022 | Fondo de Fomento Municipal | 5,311,134.00 | | 9.02% | |
| SERVICIOS PERSONALES | 2022 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) | 2,590,719.24 | | 4.40% | |
| SERVICIOS PERSONALES | | | | \$30,512,095.44 | | 51.80% |
| NOMBRE CAPITULO | AÑO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | IMPORTE TOTAL POR FONDO | IMPORTE POR CAPITULO | % DEL FONDO | % DEL CAPITULO |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 2022 | Recursos Propios | 365,720.40 | | 0.62% | |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 2022 | Fondo General de Participaciones | 358,500.00 | | 0.61% | |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 2022 | Fondo de Fomento Municipal | 549,999.84 | | 0.93% | |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 2022 | Fondo de Fiscalización y Recaudación | 54,999.96 | | 0.09% | |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 2022 | Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 27,000.00 | | 0.05% | |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 2022 | Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 58,500.00 | | 0.10% | |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 2022 | Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolinas y Diésel) | 59,500.08 | | 0.10% | |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 2022 | Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos) | 95,000.04 | | 0.16% | |



| | | | | | | |
|--|------------|--|--------------------------------|-----------------------------|--------------------|-----------------------|
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 2022 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) | 400,000.08 | | 0.68% | |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | | | | \$1,969,220.40 | | 3.34% |
| NOMBRE CAPITULO | AÑO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | IMPORTE TOTAL POR FONDO | IMPORTE POR CAPITULO | % DEL FONDO | % DEL CAPITULO |
| SERVICIOS GENERALES | 2022 | Recursos Propios | 314,915.88 | | 0.53% | |
| SERVICIOS GENERALES | 2022 | Fondo General de Participaciones | 285,000.00 | | 0.48% | |
| SERVICIOS GENERALES | 2022 | Fondo de Fomento Municipal | 1,403,000.04 | | 2.38% | |
| SERVICIOS GENERALES | 2022 | Fondo de Fiscalización y Recaudación | 294,000.00 | | 0.50% | |
| SERVICIOS GENERALES | 2022 | Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 75,000.00 | | 0.13% | |
| SERVICIOS GENERALES | 2022 | Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolinas y Diésel) | 122,179.92 | | 0.21% | |
| SERVICIOS GENERALES | 2022 | Impuesto sobre la Renta | 450,000.00 | | 0.76% | |
| SERVICIOS GENERALES | 2022 | Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos) | 137,499.96 | | 0.23% | |
| SERVICIOS GENERALES | 2022 | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) | 1,989,235.44 | | 3.38% | |
| SERVICIOS GENERALES | | | | \$5,070,831.24 | | 8.61% |
| NOMBRE CAPITULO | AÑO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | IMPORTE TOTAL POR FONDO | IMPORTE POR CAPITULO | % DEL FONDO | % DEL CAPITULO |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2022 | Recursos Propios | 1,129,854.44 | | 1.92% | |



| | | | | | | |
|---|------------|--|--------------------------------|-----------------------------|--------------------|-----------------------|
| TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2022 | Fondo General de Participaciones | 1,362,714.12 | | 2.31% | |
| TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2022 | Fondo de Fomento Municipal | 2,500,000.12 | | 4.24% | |
| TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2022 | Fondo de Fiscalización y Recaudación | 195,015.00 | | 0.33% | |
| TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2022 | Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 16,712.00 | | 0.03% | |
| TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2022 | Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 22,000.02 | | 0.04% | |
| TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2022 | Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolinas y Diésel) | 210,000.08 | | 0.36% | |
| TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2022 | Impuesto sobre la Renta | 150,000.00 | | 0.25% | |
| TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2022 | Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos) | 171,089.00 | | 0.29% | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | | | | \$5,757,384.78 | | 9.77% |
| NOMBRE CAPITULO | AÑO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | IMPORTE TOTAL POR FONDO | IMPORTE POR CAPITULO | % DEL FONDO | % DEL CAPITULO |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 2022 | Recursos Propios | 168,066.96 | | 0.29% | |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 2022 | Fondo de Fomento Municipal | 225,600.00 | | 0.38% | |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 2022 | Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 14,859.48 | | 0.03% | |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 2022 | Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolinas y Diésel) | 49,999.92 | | 0.08% | |



| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | | | | \$458,526.36 | | 0.78% |
|--|------------|---|--------------------------------|-----------------------------|--------------------|-----------------------|
| NOMBRE CAPITULO | AÑO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | IMPORTE TOTAL POR FONDO | IMPORTE POR CAPITULO | % DEL FONDO | % DEL CAPITULO |
| INVERSION PÚBLICA | 2022 | Fondo de Fiscalización y Recaudación | 560,000.04 | | 0.95% | |
| INVERSION PÚBLICA | 2022 | Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 14,579,701.49 | | 24.75% | |
| INVERSION PÚBLICA | | | | 15,139,701.53 | | 25.70% |
| TOTAL | | | | 58,907,759.75 | | |

Derechos Enterados. – 23-03-2022



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

El C. Sergio Edgar Baños Rubio, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Artículo 56 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; así como por los artículos 11 fracción II, y 13 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, me permito poner a la consideración del H. Ayuntamiento, la presente la "Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el Artículo 4 fracción II del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Derivado del brote de enfermedad por coronavirus, persistente en nuestro Municipio y atentos a los altos niveles de propagación y gravedad que presenta dicha enfermedad, en sesión extraordinaria celebrada con fecha: 19 de Marzo del año 2020, efectuada por el Consejo de Salubridad General, se aprobaron los acuerdos tomados por dicho Organismo, entre los que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus: SRAS-COV02 (COVID- 19) en México;

SEGUNDO.- De lo anterior, se advierte la necesidad de garantizar el derecho humano a la protección de la salud, pero también se desprende la obligación del Estado a tomar acciones pertinentes para atender los casos de desastre y situaciones adversas;

TERCERO.- Acorde al punto que antecede, es con el propósito de que existan adecuaciones normativas a las condiciones actuales que nuestro Municipio presenta y con la finalidad de garantizar los derechos fundamentales a los habitantes de la Ciudad Capital de Pachuca de Soto, Hidalgo; estableciendo criterios normativos que permitan la preservación de la salud, no solo en situaciones de contingencia, sino también que sean aplicables de carácter permanente y de observancia obligatoria;

CUARTO.- Ante tal situación, resulta necesaria la implementación de nuevos lineamientos para efecto de proteger el buen funcionamiento de comercios, adecuando la nueva modalidad implementación de medidas de bioseguridad, con el firme propósito de conseguir la seguridad de salud y convivencia armónica, propiciando un ambiente digno y salubre dentro de la vida cotidiana; y

QUINTO.- Ante tal orden de ideas y una vez creada la convicción, resulta factible REFORMAR el artículo 4 Fracción II del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;

En base a lo anteriormente expuesto se pone a consideración el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO VEINTIDOS, QUE CONTIENE LA REFORMA AL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS", DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

Quedando de la siguiente manera:

Artículo 4.- El Titular y el propietario del establecimiento mercantil, tiene las siguientes obligaciones:

II. Contar con las instalaciones adecuadas y en condiciones de higiene suficiente para los servicios que ofrece el establecimiento mercantil o espectáculo público. Tales como:



- a) Mantener limpios los espacios e instalaciones, utilizando productos químicos y/o de limpieza para evitar la propagación de cualquier virus;
- b) Sanitizar y desinfectar de forma continua y adecuada, el mobiliario, equipo y consumos, perteneciente a dichos espacios;
- c) Implementar filtros de ingreso, así como sanitización en inmuebles y desinfección en muebles y consumos, en su caso, medición de temperatura a los usuarios que hagan uso del espacio;
- d) Colocar dispensadores de gel antibacterial, en diversas zonas del establecimiento; y
- e) Mantener activas todas y cada una de las medidas de bioseguridad, tales como sana distancia y uso obligatorio de cubre- bocas.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Dictamen RESOLUTIVO en vía de DECRETO, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en la Gaceta Oficial del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública, a los 02 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.
RÚBRICA

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. WALDO GENONNI PEDRAZA GARCÍA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 22-03-2022



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

El C. Sergio Edgar Baños Rubio, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Artículo 56 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; así como por los artículos 11 fracción II, y 13 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, me permito poner a la consideración del H. Ayuntamiento, la presente la "Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción IV al artículo 56, deroga diversas disposiciones del artículo 57 y adiciona el artículo 59 Bis, todos del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por medio de lo cual se CREA la Dirección del Rastro Municipal o Dirección del Rastro Municipal Metropolitano".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el arábigo 142 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, corresponde al Presidente, Síndicos y Regidores, el ejercicio exclusivo del Gobierno Municipal, así como la representación de los intereses de la comunidad, en sus respectivos ámbitos competenciales.

SEGUNDO.- Que según lo que establece el ordinal 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, es facultad de los Regidores aprobar los proyectos de acuerdos de reglamentos para la aprobación de los bandos, reglamentos, decretos y circulares de observancia general en el Municipio.

TERCERO.- Que por disposición del numeral 9 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; en su fracción VIII se define el concepto de iniciativa, lo cual es el documento presentado por los facultados para ello en la Constitución y en la Ley Orgánica, a efecto de crear, reformar, adicionar o derogar una Ley o Decreto, así como una disposición reglamentaria en el ámbito municipal.

CUARTO.- Que con base en el dispositivo 66 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; el derecho de iniciativa corresponde a los integrantes del H. Ayuntamiento, apegado a los preceptos de la Constitución Política Local, Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y el Reglamento de mérito.

QUINTO.- Que según lo señalado en el artículo 139 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, se considera como servicio público municipal en su fracción F), el Rastro, el cual deberá de ser administrado por el propio Municipio.

SEXTO.- Que la vida orgánica de la Administración Pública Municipal del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; se consagra y faculta en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

SEPTIMO.- Que bajo un análisis exhaustivo del Reglamento referido en el considerando "F" del presente Resolutivo, no se encuentra establecida una Dirección del Rastro del Municipio, por lo que se considera idóneo adecuar acorde a una necesidad prioritaria, el establecer la creación de la Dirección del Rastro Municipal o sus derivados, esto, coadyuvando y de conformidad con las iniciativas presentadas en sesiones anteriores por algunos otros integrantes del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; ya que si bien es cierto se considera una Dirección del Rastro bajo la propuesta del Reglamento del Rastro Metropolitano, esta carece de sustento orgánico y jurídico dejando de lado las reformas necesarias en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

OCTAVO.- Aunado a lo anterior, es importante y prioritario atender este tema de salud pública y servicio social que atañe al Municipio, con la única finalidad y exclusiva prioridad de atender las necesidades de la ciudadanía.



NOVENO.- Que según la solicitud realizada a la Secretaría de Administración del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; actualmente se encuentra con una nómina mensual de: \$ 70,167.00 (Setenta mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), asignada a la operación del Rastro Municipal, donde se catalogan las siguientes plazas: Analista A, Supervisor, Director B, Analista E, Jefe C, Inspector Auxiliar y Auxiliar A; por lo que la presente iniciativa no involucra recursos extraordinario para su creación, tal cual lo reitera y manifiestan los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, sino que solo se pretende establecer y regular la Dirección del Rastro Municipal o según sea su clasificación derivada de la abrogación o reforma del actual Reglamento del Rastro de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

En base a lo anteriormente expuesto se pone a consideración el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO VEINTITRÉS, QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ORDINAL 56, DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARÁBIGO 57 Y ADICIONA EL DISPOSITIVO 59 BIS, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

Quedando de la siguiente manera:

Artículo 56...

I... (INTOCADO).

II... (INTOCADO).

III... (INTOCADO).

IV.- Dirección del Rastro Municipal o Dirección del Rastro Municipal Metropolitano.

Artículo 57...

De I al XIV... (INTOCADOS).

XV.- Se deroga

XVI.- Se deroga

XVII.- Se deroga

XVIII.- Se deroga

XIX.- Se deroga

XX... (INTOCADO).

Artículo 59 Bis.- Corresponde al Titular de la Dirección del Rastro Municipal o Dirección del Rastro Municipal Metropolitano, las siguientes atribuciones:

- I. Administrar y vigilar el correcto funcionamiento del Rastro Municipal o Metropolitano de Pachuca de Soto, Hidalgo;
- II. Diseñar en coordinación con el Secretario de Servicios Públicos Municipales, los mecanismos de mejora en el funcionamiento, infraestructura y funcionamiento del rastro municipal;
- III. Hacer cumplir las disposiciones sanitarias vigentes y aplicables al rastro municipal;
- IV. Vigilar la conservación del rastro del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo;
- V. Elaborar ante el Secretario de Servicios Públicos Municipales, la propuesta de las cuotas y tarifas para su integración o derogación en la Ley de Ingresos al año que corresponda;
- VI. Sujetarse a las Leyes de Transparencia y Rendición de Cuentas;
- VII. Solicitar al Secretario de Servicios Públicos Municipales, los trabajos de mantenimiento para el correcto funcionamiento del rastro municipal;
- VIII. Vigilar que los derechos por el uso y aprovechamiento del rastro municipal sean debidamente cobrados por la caja de la Tesorería Municipal ubicada en estas instalaciones;
- IX. Informar al Secretario de Servicios Públicos Municipales, sobre la recaudación de manera trimestral;
- X. Exigir a los introductores de ganado y aves de corral, los documentos con los que comprueben la propiedad, procedencia de los animales y el pago de derechos de la matanza;
- XI. Vigilar que el personal contratado para la operación y funcionamiento del rastro municipal sea de acuerdo a las sus actividades;
- XII. Cuidar el orden, impidiendo toda clase de indisciplina, juegos y discusiones, introducción y consumo de bebidas alcohólicas, en las diferentes áreas del rastro municipal;



- XIII. Llevar el libro de registro de sacrificio, uso de corrales y demás actividades desempeñadas en el rastro municipal;
- XIV. Firmar los recibos que se expidan, por concepto de los servicios que proporcione el rastro;
- XV. Consignar a la autoridad correspondiente, las faltas o delitos que se cometan durante las horas de trabajo y dentro del edificio;
- XVI. Hacer cumplir con la normatividad vigente en materia de salud pública que permita un control sanitario estricto de la matanza de las distintas especies, permitiéndole al consumidor que la carne se encuentre en perfectas condiciones de consumo; verificando que los productos cárnicos, que ingresen al Municipio para su comercialización, acudan a las instalaciones del rastro municipal para el resello, comprobando que reúnan las condiciones de sanidad para el consumo humano, estableciendo la coordinación con las autoridades sanitarias en la vigilancia y cumplimiento de las normas de higiene establecidas en la materia.
- XVII. Hacer Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los rastros del Municipio; supervisar y vigilar que, en el manejo, comercialización y transporte de los productos cárnicos, se cumplan las disposiciones sanitarias vigentes, para que estos lleguen para el consumo humano en óptimas condiciones sanitarias;
- XVIII. Vigilar que las carnes que salgan del rastro, lleven marcados los sellos sanitarios y administrativos, así como los recibos por el pago de derechos que se hayan expedido; y
- XIX. Las demás que los reglamentos en la materia señalen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor, al día siguiente al de su publicación, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en la Gaceta Oficial del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto y autorizado en el presente decreto.

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria Pública, a los 21 días del mes de enero de dos mil veintidós.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.
RÚBRICA

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. WALDO GENONNI PEDRAZA GARCÍA
RÚBRICA

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO VEINTITRÉS, QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ORDINAL 56, DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARÁBIGO 57 Y ADICIONA EL DISPOSITIVO 59 BIS, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

